Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO ABIERTO N° 07/2023

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. CYNTHIA MARITHÉ MELGAREJO DUARTE** con **Cedula de Identidad N° 3.528.972,** en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7.165 de fecha 02 de junio de 2022, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.),** domiciliada en la calles Alejandro Ravizza N° 263 c/ Santísima Trinidad, de la ciudad de Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN ANTONIO ALMIRÓN RIVEROS,** con **Cédula de Identidad N° 653.768,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL" con ID N° 426.383,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCUSO DE OFERTAS N° 03/2023 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL", ID N° 426.383,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 07/2022;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución IPA N° 170/2023 "Por la cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Adquisición de Seguro Médico para funcionarios – Plurianual ID N° 426.383 de Instituto Paraguayo de Artesanía"

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

Scanned with CamScanner

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.383, de carácter plurianual.

La continuidad del Contrato en el Ejercicio Fiscal 2024, estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios - Plurianual"**, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPA N° 170/2023 de fecha 29 de mayo de 2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de Seguro Médico para funcionarios del IPA por 12 meses.	SIME	Paraguay	Unidad	Evento	45	90	8.400.000	378.000.000	756.000.000
								Total	378.000.000	756.000.000

***Monto mínimo**	**Gs. 378.000.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 756.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes trescientos setenta y ocho millones (Gs. 378.000.000)** y el monto máximo es de **Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones (Gs. 756.000.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Lic. Carinnia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

Scanned with CamScanner

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor por un periodo de (12) doce meses, desde el 20 de junio de 2023 hasta el 20 de junio de 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

Scanned with CamScanner

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 **de junio de 2023**.

JUAN ANTONIO ALMIRON
C.I. N° 653.768
SIME S.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

CYNTHIA MARITHE MELGAREJO DUARTE
C.I. N° 3.528.972
PRESIDENTA - IPA

Scanned with CamScanner